

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 7895** I.S.F. ALGEVASI 43, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
I.S.F. ALGEVASI 44, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 45, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 46, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 47, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 48, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 49, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 50, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 51, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 52, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 53, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 54, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 55, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 56, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 57, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 58, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 59, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 60, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 61, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 62, S.L.
I.S.F. ALGEVASI 63, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que la junta general de socios de la sociedad I.S.F. ALGEVASI 43, S.L. (la "Sociedad Absorbente") aprobó el día 30 de junio de 2021 su fusión, mediante la absorción de las sociedades I.S.F. Algevasi 44, S.L., I.S.F. Algevasi 45, S.L., I.S.F. Algevasi 46, S.L., I.S.F. Algevasi 47, S.L., I.S.F. Algevasi 48, S.L., I.S.F. Algevasi 49, S.L., I.S.F. Algevasi 50, S.L., I.S.F. Algevasi 51, S.L., I.S.F. Algevasi 52, S.L., I.S.F. Algevasi 53, S.L., I.S.F. Algevasi 54, S.L., I.S.F. Algevasi 55, S.L., I.S.F. Algevasi 56, S.L., I.S.F. Algevasi 57, S.L., I.S.F. Algevasi 58, S.L., I.S.F. Algevasi 59, S.L., I.S.F. Algevasi 60, S.L., I.S.F. Algevasi 61, S.L., I.S.F. Algevasi 62, S.L. e I.S.F. Algevasi 63, S.L. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. En la medida en que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas están participadas de forma indirecta por el mismo socio, y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad por la junta general universal de socios de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1, 42 y 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 16 de noviembre de 2021.- Los Administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente, Juan Jaquete Pastor y Pedro Alejandro Sanabria Smith.

ID: A210061984-1